



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00768

No puede accederse a la petición de terminación por desistimiento de la demanda, toda vez que el presente asunto no fue admitido comoquiera que se encontraba al despacho para calificar, no obstante, se autoriza el RETIRO de la demanda de conformidad con lo reglado en el art. 92 del C.G.P.

Cumple señalar, que este trámite es un expediente digital, por Secretaría déjense las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.097
Fijado hoy 01 de octubre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf